



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO RS-TD-251-2023

Nosotros: **EDITH MARISSOLA FIGUEROA**, hondureña, mayor de edad, casada, Doctora en Ciencias Sociales con Orientación en Gestión del Desarrollo, de este domicilio, con número de documento nacional de identificación: 1501-1975-00487, actuando en mi condición de **DIRECTORA EJECUTIVA CON RANGO DE SECRETARIA DE ESTADO** del Programa de **LA RED SOLIDARIA**, condición que se acredita con el Acuerdo Ejecutivo No. 446-2022, de fecha doce (12) de octubre del año dos mil veintidós (2022), por una parte y por la otra, **FRANCISCO DAVID MADRID FRANCO** Mayor de edad, soltero, Licenciado en Arquitectura, Hondureño, de este domicilio, con documento nacional de identificación: No.0401-1991-01028, quien comparece por si, en adelante denominado **EL TRABAJADOR**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo por tiempo determinado, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios profesionales en forma exclusiva y bajo la continua dependencia del Programa de la Red Solidaria, dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de Analista De Proyectos De Inversión, poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida, teniendo como sede para la prestación de dichos servicios la oficina central del Programa de la Red Solidaria, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

SEGUNDA: FUNCIONES DEL PUESTO: El Trabajador se obliga a prestar sus servicios de manera eficiente y de acuerdo a la asignación de las funciones siguientes:

1. Revisión de proyectos formulados que sean ejecutados en la Institución.
2. Revisar las órdenes de cambios que sean solicitadas por las unidades Técnicas de los diferentes proyectos.
3. Actualizar bases de datos de los sistemas de costos utilizados en la institución.
4. Formular proyectos de infraestructura de los diferentes proyectos que se les soliciten.
5. Elaboración de fichas sobre los análisis de precios unitarios de las actividades de construcción solicitadas.
6. Dar seguimiento y entregando informe de campo de posibles proyectos en municipios donde tenga intervención los proyectos del Programa de la Red Solidaria.



7. Realizar exploración de mercados, valorando la fluctuación de costos a través de la visita a ferreterías, ventas de agregados, bloqueras, madereras, fleteros y cualquier otra entidad, comercio o empresas que provean insumos del área de construcción y/o relacionada en los ejes del Programa de la Red Solidaria con la finalidad de obtener los precios de los materiales a utilizar en relación a los diferentes proyectos.
8. Explorar el mercado de mano de obra a través de la visita de obras en construcción en ejecución para validar el precio de la mano de obra actual calificada y no calificada.
9. Apoyar en la custodia de la documentación de los análisis de costos en proyectos de infraestructura.
10. Realizar cualquier otra función que le sea asignada por su jefe inmediato o la Dirección Ejecutiva.

TERCERA: HORARIO DE TRABAJO. El trabajador gozará los días sábado y domingo como descanso semanal, y se obliga por este contrato a laborar de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. 04:00 p.m. No obstante, lo anterior y a requerimiento del Programa de la Red Solidaria, igualmente se compromete a trabajar horas extraordinarias, cuando se le solicite, y para el control de su Asistencia deberá marcar la tarjeta que le sea asignada o firmar el libro autorizado de asistencia diaria en el Edificio Plaza Azul, Colonia Lomas del Guijarro, calle principal, Tegucigalpa, M.D.C o en lugar designado para la institución en caso de traslado de la SEDE.

CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El Trabajador, prestará sus servicios en la sede central del Programa de la Red Solidaria, ubicada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, es entendido y acordado expresamente que al **TRABAJADOR** le pueden ser asignadas otras funciones, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de trabajo a otro, conservando sus derechos. Cuando por razones de su trabajo tenga que viajar fuera de la misma, el Programa de la Red Solidaria otorgará al TRABAJADOR los viáticos y otros gastos de viaje a que tenga derecho según el Reglamento respectivo.

QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO, La duración del presente contrato será por Tiempo DEFINIDO y a partir del día dos (02) de mayo del año dos mil veintitrés, y finalizando el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés, queda establecido y convenido que los sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo.



SIXTA: SALARIO, El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de treinta mil lempiras exactos (**L30,000.00**) mensuales, para un monto total de contrato de doscientos treinta y nueve mil lempiras exactos (**L239,000.00**) el que se hará efectivo en la Oficina Central del Programa de la Red Solidaria, en la fecha que este señale y en la moneda de curso legal de la República. El presente contrato tendrá como estructura presupuestaria: Institución 415, Gerencia Administrativa: 001, unidad ejecutora: 002, categoría programática: programa: 12-00-000-001, fuente: 11, organismo 001 y el objeto de gasto: 12100.

SEPTIMA: DEDUCCIÓN DE IMPUESTO. En caso que aplique, del salario devengado, se le deducirá el Impuesto de Retención en la Fuente, efectuando de manera mensual la retención con base en la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

OCTAVA: UTILES MATERIALES Y EQUIPO EL TRABAJADOR. Se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. El Programa de la Red Solidaria, proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales.

NOVENA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES: El incumplimiento o de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará derecho al Programa de la Red Solidaria para aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo del Programa de la Red Solidaria.

DECIMA: DE LAS INASISTENCIAS. Las inasistencias injustificadas al trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes, dará al Programa de la Red Solidaria derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de su parte.

DECIMO PRIMERA: DERECHOS ADQUIRIDOS. El Trabajador tendrá Derecho al pago del Décimo Tercer Mes en concepto de Aguinaldo efectivo en el mes de diciembre de cada año, al pago del décimo cuarto mes en concepto de compensación social en el mes de junio de cada año y a vacaciones por cada año de trabajo cumplido; estos beneficios se otorgarán en proporción al tiempo laborado.

DECIMO SEGUNDA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO. El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes:

1).- El mutuo consentimiento de las partes;



- 2).- Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato;
- 3).- Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo;
- 4).- Perdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo;
- 5).- Por el manifiesto incumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato;
- 6).- Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo;
- 7).- Por caso Fortuito o Fuerza Mayor;
- 8).- Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y cuando la Institución ya cuente con el Reglamento de Trabajo debidamente aprobado se aplica también esta normativa.

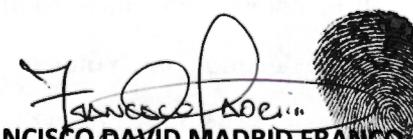
DECIMO TERCERA: SOMETIMIENTO A LA LEY. El Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA y el Código del Trabajo, lo no estipulado en el presente contrato se regirá por las disposiciones legales pertinentes en el citado cuerpo legal y demás leyes de Previsión Social.

DECIMO CUARTA: ACEPTACION Y FIRMAS. Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO**, con original para el PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA y copia para el TRABAJADOR.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días de mayo del año dos mil veintitrés.



EDITH MARISSOLA FIGUEROA
DIRECTORA EJECUTIVA CON RANGO DE
SECRETARIA DE ESTADO



FRANCISCO DAVID MADRID FRANCO
EL TRABAJADOR



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO RS-TD-284-2023

Nosotros: **EDITH MARISSOLA FIGUEROA**, hondureña, mayor de edad, casada, Doctora en Ciencias Sociales con Orientación en Gestión del Desarrollo, de este domicilio, con número de documento nacional de identificación: 1501-1975-00487, actuando en mi condición de **DIRECTORA EJECUTIVA CON RANGO DE SECRETARIA DE ESTADO** del Programa de **LA RED SOLIDARIA**, condición que se acredita con el Acuerdo Ejecutivo No. 446-2022, de fecha doce (12) de octubre del año dos mil veintidós (2022), por una parte y por la otra, **LESEM ABEL RODRIGUEZ HERNANDEZ** Mayor de edad, casado, Maestro de educación primaria, Hondureño, de este domicilio, con documento nacional de identificación: No.1201-1997-00940, quien comparece por si, en adelante denominado **EL TRABAJADOR**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo por tiempo determinado, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios profesionales en forma exclusiva y bajo la continua dependencia del Programa de la Red Solidaria, dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de Coordinador Nacional de Proyecto y Programas Sociales, poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida, teniendo como sede para la prestación de dichos servicios la oficina central del Programa de la Red Solidaria, asignado al Departamento de La Paz.

SEGUNDA: FUNCIONES DEL PUESTO: El Trabajador se obliga a prestar sus servicios de manera eficiente y de acuerdo a la asignación de las funciones siguientes:

1. Supervisar el desempeño y cumplimiento de las metas asignadas y comportamiento en general del personal a su cargo.
2. Planificar y coordinar conjuntamente con el personal bajo su mando las actividades a desarrollar en los períodos designados.
3. Participar, coordinar y dar seguimiento al proceso de desconcentración y descentralización del Programa.
4. Coordinar la ejecución de los procesos de los proyectos y/o programas asignados.
5. Ser enlace con los niveles técnicos territoriales de las distintas instancias y secretarías involucradas en la ejecución de los proyectos y/o programas.



6. Bajo su dirección: coordinar y garantizar la organización de actividades que involucren a los proyectos y/o Programas asignados.
7. Dirigir y coordinar los operativos de convocatoria para nuevos levantamientos de Ficha Socioeconómica Única que se realicen, incluyendo a las personas que ya participan en los proyectos y/o programas.
8. Supervisar la calidad de los procesos de recolección y procesamiento de documentación desde la instancia territorial que realice el personal a su cargo, de las recomendaciones, quejas y/o denuncias presentadas de parte de los participantes para su remisión a la dependencia responsable de su resolución y dar seguimiento al cumplimiento de respuestas.
9. Supervisar e impulsar que los/as Gestores Sociales realicen la búsqueda física de los niños/as menores de cinco años que no aparezcan registrados en el SINOVA de la Secretaría de Salud y reportar resultados con la debida urgencia, al Supervisor Regional para el trámite de la información.
10. Apoyar los procesos de localización física de participantes de los proyectos y/o programas por medio de los gestores sociales cuando sea requerido.
11. Coordinar y garantizar la organización adecuada por parte de los Gestores, de las actividades de intervención de los proyectos y/o programas.
12. Recibir los procesos de inducción y capacitación que el Programa de la Red Solidaria considere pertinentes para el traslado de información a las personas beneficiarias.
13. Servir de apoyo territorial del Programa de la Red Solidaria ante las secretarías en línea y demás actores locales, para el seguimiento a las corresponsabilidades en Educación y Salud.
14. Verificar que el Gestor/a se asegure que la unidad de Salud y/o Centro Educativo cuente oportunamente con los formatos de Corresponsabilidades requeridos y que los mismos sean llenados y subidos al SACE/SINOVA conforme a los lineamientos del Programa.
15. Aplicar los criterios y procedimientos de validación de la calidad de la documentación e información que remita a las instancias superiores, tanto la producida por sí mismo, como la procedente del personal a su cargo que supervisa.
16. Elaborar y presentar informes quincenales y mensuales, como lo determine el patrono los cuales deberán ser aprobados por el mismo, de todas las actividades realizadas y otros que le sean requeridos, adjuntando listados de personas participantes, Ayudas Memoria, fotografías y otros medios de verificación; conteniendo sus propias actividades y la consolidación de las realizadas por el personal a su cargo.



17. Si se presentara el caso, presentar liquidación de viáticos debidamente documentada con recibos y facturas, presentando informe de las actividades realizadas y adjuntar copia del anticipo.
18. Revisar que la documentación levantada por el personal a su cargo referente a las actualizaciones de información de los beneficiarios, esté de conformidad con los requerimientos para realizar los cambios y correcciones encontrados al momento para mantener los datos de los hogares participantes vigente.
19. Supervisar el trabajo de los/as Gestores en la preparación logística, recolección de quejas y denuncias si se presentaren, realización del pago de las transferencias a participantes de los departamentos intervenidos bajo su jurisdicción, coordinación con autoridades locales y/o departamentales, apoyar al personal de la institución pagadora entre otras necesarias y reportar al/la Supervisor Regional y otras autoridades, incidencias negativas que se presentaran.
20. Entregar la documentación: actas de compromiso, Ayudas memoria de diversas reuniones, actualizaciones de información de los participantes, etc. recopilada en campo debidamente ordenada, revisada y firmada.
21. Apoyar y fortalecer a las organizaciones comunitarias.
22. Supervisar la entrega de paquetes sociales básicos a los hogares del Programa.
23. Gestionar y agilizar la entrega de los paquetes básicos sociales a los hogares del Programa.
24. Garantizar que el personal a cargo desarrolle su trabajo conforme los lineamientos del Programa y el calendario de actividades planificadas.
25. Revisar y aprobar los informes mensuales y otros presentados por el personal bajo su cargo.
26. Coordinar con las instancias de Contraloría Social.
27. Asistir a reuniones de coordinación y planificación convocadas por sus instancias superiores.
28. Otras actividades que le indiquen las autoridades superiores, para el cumplimiento de los objetivos del Programa.
29. Asistencia puntual a la inducción y capacitaciones a que sea convocado/a.

TERCERA: HORARIO DE TRABAJO. El trabajador gozará los días sábado y domingo como descanso semanal, y se obliga por este contrato a laborar de lunes a viernes en un horario



de 8:00 a.m. 04:00 p.m. No obstante, lo anterior y a requerimiento del Programa de la Red Solidaria, igualmente se compromete a trabajar horas extraordinarias, cuando se le solicite.

CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El Trabajador, prestará sus servicios a el Programa de la Red Solidaria, en el departamento de La Paz, municipio de La Paz; es entendido y acordado expresamente que al **TRABAJADOR** le pueden ser asignadas otras funciones, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de trabajo a otro, conservando sus derechos. Cuando por razones de su trabajo tenga que viajar fuera de la misma, el Programa de la Red Solidaria otorgará al TRABAJADOR los viáticos y otros gastos de viaje a que tenga derecho según el Reglamento respectivo.

QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO, La duración del presente contrato será por Tiempo DEFINIDO y a partir del día dos (02) de mayo del año dos mil veintitrés, y finalizando el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés, queda establecido y convenido que los sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo.

SEXTA: SALARIO, El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de cuarenta mil lempiras exactos (**L40,000.00**) mensuales, para un monto total de contrato de trescientos dieciocho mil seiscientos sesenta y seis lempiras con sesenta y siete centavos (**L318,666.67**) el que se hará efectivo en la Oficina Central del Programa de la Red Solidaria, en la fecha que este señale y en la moneda de curso legal de la República. El presente contrato tendrá como estructura presupuestaria: Institución 415, Gerencia Administrativa: 001, unidad ejecutora: 002, categoría programática: programa: 12-00-000-001, fuente: 11, organismo 001 y el objeto de gasto: 12100.

SEPTIMA: DEDUCCIÓN DE IMPUESTO. En caso que aplique, del salario devengado, se le deducirá el Impuesto de Retención en la Fuente, efectuando de manera mensual la retención con base en la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

OCTAVA: UTILES MATERIALES Y EQUIPO EL TRABAJADOR. Se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. El Programa de la Red Solidaria, proporcionará al trabajador los útiles,



materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales.

NOVENA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES: El incumplimiento o de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará derecho al Programa de la Red Solidaria para aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo del Programa de la Red Solidaria.

DECIMA: DE LAS INASISTENCIAS. Las inasistencias injustificadas al trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes, dará al Programa de la Red Solidaria derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de su parte.

DECIMO PRIMERA: DERECHOS ADQUIRIDOS. El Trabajador tendrá Derecho al pago del Décimo Tercer Mes en concepto de Aguinaldo efectivo en el mes de diciembre de cada año, al pago del décimo cuarto mes en concepto de compensación social en el mes de junio de cada año y a vacaciones por cada año de trabajo cumplido; estos beneficios se otorgarán en proporción al tiempo laborado.

DECIMO SEGUNDA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO. El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes:

- 1).- El mutuo consentimiento de las partes;
- 2).- Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato;
- 3).- Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo;
- 4).- Perdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo;
- 5).- Por el manifiesto incumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato;
- 6).- Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo;
- 7).- Por caso Fortuito o Fuerza Mayor;



8).- Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y cuando la Institución ya cuente con el Reglamento de Trabajo debidamente aprobado se aplica también esta normativa.

DECIMO TERCERA: SOMETIMIENTO A LA LEY. El Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA y el Código del Trabajo, lo no estipulado en el presente contrato se registrará por las disposiciones legales pertinentes en el citado cuerpo legal y demás leyes de Previsión Social.

DECIMO CUARTA: ACEPTACION Y FIRMAS. Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO**, con original para el PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA y copia para el TRABAJADOR.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días de mayo del año dos mil veintitrés.



Edith Marisela Figueroa
EDITH MARISSOLA FIGUEROA
DIRECTORA EJECUTIVA CON RANGO DE
SECRETARIA DE ESTADO

Lesem Abel Rodríguez Hernández
LESEM ABEL RODRIGUEZ HERNANDEZ
EL TRABAJADOR





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO RS-TD-306-2023

Nosotras: **EDITH MARISSOLA FIGUEROA**, hondureña, mayor de edad, casada, Doctora en Ciencias Sociales con Orientación en Gestión del Desarrollo, de este domicilio, con número de documento nacional de identificación: 1501-1975-00487, actuando en mi condición de **DIRECTORA EJECUTIVA CON RANGO DE SECRETARIA DE ESTADO** del Programa de **LA RED SOLIDARIA**, condición que se acredita con el Acuerdo Ejecutivo No. 446-2022, de fecha doce (12) de octubre del año dos mil veintidós (2022), por una parte y por la otra, **OFELIA ELOISA MATUTE DELGADO** Mayor de edad, soltera, Licenciada en Pedagogía con orientación en Planeamiento Educativo, Hondureña, de este domicilio, con documento nacional de identificación: No.1501-1963-00405, quien comparece por si, en adelante denominado **EL TRABAJADOR**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo por tiempo determinado, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios profesionales en forma exclusiva y bajo la continua dependencia del Programa de la Red Solidaria, dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de Planificadora III, poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida, teniendo como sede para la prestación de dichos servicios la oficina central del Programa de la Red Solidaria, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

SEGUNDA: FUNCIONES DEL PUESTO: El Trabajador se obliga a prestar sus servicios de manera eficiente y de acuerdo a la asignación de las funciones siguientes:

1. Cumplir puntualmente sus actividades en el Programa Plan Crecer.
2. Elaboración y revisión del Plan Operativo Anual (POA) del Programa Plan Crecer Red Solidaria.
3. Elaboración y rrevisión del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Programa Plan Crecer Red Solidaria.
4. Apoyar y dar seguimiento a las actividades programadas en el POA del Programa Plan Crecer Red Solidaria.
5. Elaborar y/o revisar términos de referencia de concursos públicos/privados y de consultorías individuales, así como, especificaciones técnicas de los bienes y servicios, de los procesos establecidos en el POA de del Programa Plan Crecer Red Solidaria.



6. Elaborar y revisar los informes, planes de acción.
7. Proponer de forma técnica la reformulación del POA, Presupuesto junto con la Coordinadora Nacional del Programa.
8. Informar a su jefe inmediato sobre logros y velar por el cumplimiento del Plan Estratégico del programa Plan Crecer.
9. Solicitar los informes de seguimiento estadístico al personal de la Unidad para reportar la ejecución de metas de todas las diferentes dependencias internas y externas del programa.
10. Revisar que las actividades se elaboren de acuerdo con el manejo de las políticas del presupuesto.
11. Velar por optimizar los fondos asignados a las actividades destinados al programa.
12. Recopilar y verificar la información financiera de las actividades de compras y gastos.
13. Brindar información confiable que ayude a la toma de decisiones en cuanto a la administración de fondos.
14. Revisión y verificación de liquidación de los procesos que se ejecuten en el programa.
15. Elaborar informe del avance mensual de las actividades del proyecto.
16. Apoyo en la elaboración de los dictámenes técnicos financiero de la del programa.
17. Elaborar y custodiar del archivo digital de la actividad financiera producto de los procesos administrativos.
18. Otras funciones que le sean asignadas por la Dirección Ejecutiva o quien esta delegue.

TERCERA: HORARIO DE TRABAJO. El trabajador gozará los días sábado y domingo como descanso semanal, y se obliga por este contrato a laborar de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. 04:00 p.m. No obstante, lo anterior y a requerimiento del Programa de la Red Solidaria, igualmente se compromete a trabajar horas extraordinarias, cuando se le solicite, y para el control de su Asistencia deberá marcar la tarjeta que le sea asignada o firmar el libro autorizado de asistencia diaria en el Edificio Plaza Azul, Colonia Lomas del Guijarro, calle principal, Tegucigalpa, M.D.C o en lugar designado para la institución en caso de traslado de la SEDE.

CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El Trabajador, prestará sus servicios en la sede central del Programa de la Red Solidaria, ubicada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, es entendido y acordado expresamente que al **TRABAJADOR** le pueden ser asignadas otras funciones, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de



trabajo a otro, conservando sus derechos. Cuando por razones de su trabajo tenga que viajar fuera de la misma, el Programa de la Red Solidaria otorgará al TRABAJADOR los viáticos y otros gastos de viaje a que tenga derecho según el Reglamento respectivo.

QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO, La duración del presente contrato será por Tiempo DEFINIDO y a partir del día dos (02) de mayo del año dos mil veintitrés, y finalizando el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés, queda establecido y convenido que los sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo.

SEXTA: SALARIO, El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de treinta mil lempiras exactos **(L30,000.00)** mensuales, para un monto total de contrato de doscientos treinta y nueve mil lempiras exactos **(L239,000.00)** el que se hará efectivo en la Oficina Central del Programa de la Red Solidaria, en la fecha que este señale y en la moneda de curso legal de la República. El presente contrato tendrá como estructura presupuestaria: Institución 415, Gerencia Administrativa: 001, unidad ejecutora: 002, categoría programática: programa: 11-00-000-002, fuente: 11, organismo 001 y el objeto de gasto: 12100.

SEPTIMA: DEDUCCIÓN DE IMPUESTO. En caso que aplique, del salario devengado, se le deducirá el Impuesto de Retención en la Fuente, efectuando de manera mensual la retención con base en la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

OCTAVA: UTILES MATERIALES Y EQUIPO EL TRABAJADOR. Se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. El Programa de la Red Solidaria, proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales.

NOVENA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES: El incumplimiento o de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará derecho al Programa de la Red Solidaria para aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se



considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo del Programa de la Red Solidaria.

DECIMA: DE LAS INASISTENCIAS. Las inasistencias injustificadas al trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes, dará al Programa de la Red Solidaria derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de su parte.

DECIMO PRIMERA: DERECHOS ADQUIRIDOS. El Trabajador tendrá Derecho al pago del Décimo Tercer Mes en concepto de Aguinaldo efectivo en el mes de diciembre de cada año, al pago del décimo cuarto mes en concepto de compensación social en el mes de junio de cada año y a vacaciones por cada año de trabajo cumplido; estos beneficios se otorgarán en proporción al tiempo laborado.

DECIMO SEGUNDA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO. El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes:

- 1).- El mutuo consentimiento de las partes;
- 2).- Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato;
- 3).- Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo;
- 4).- Perdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo;
- 5).- Por el manifiesto incumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato;
- 6).- Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo;
- 7).- Por caso Fortuito o Fuerza Mayor;
- 8).- Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y cuando la Institución ya cuente con el Reglamento de Trabajo debidamente aprobado se aplica también esta normativa.

DECIMO TERCERA: SOMETIMIENTO A LA LEY. El Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA y el Código del Trabajo, lo no estipulado en el presente contrato se regirá



por las disposiciones legales pertinentes en el citado cuerpo legal y demás leyes de Previsión Social.

DECIMO CUARTA: ACEPTACION Y FIRMAS. Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO**, con original para el PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA y copia para el TRABAJADOR.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días de mayo del año dos mil veintitrés.



Edith Marisela Figueroa
EDITH MARISELA FIGUEROA
DIRECTORA EJECUTIVA CON RANGO DE
SECRETARIA DE ESTADO

Ofelia Eloisa Matute Delgado
OFELIA ELOISA MATUTE DELGADO
EL TRABAJADOR



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO RS-TD-321-2023

Nosotros: **EDITH MARISSOLA FIGUEROA**, hondureña, mayor de edad, casada, Doctora en Ciencias Sociales con Orientación en Gestión del Desarrollo, de este domicilio, con número de documento nacional de identificación: 1501-1975-00487, actuando en mi condición de **DIRECTORA EJECUTIVA CON RANGO DE SECRETARIA DE ESTADO** del Programa de **LA RED SOLIDARIA**, condición que se acredita con el Acuerdo Ejecutivo No. 446-2022, de fecha doce (12) de octubre del año dos mil veintidós (2022), por una parte y por la otra, **WALTER ESTEBAN GONZALES VARELA** Mayor de edad, unión libre, Ingeniero en producción industrial, Hondureño, de este domicilio, con documento nacional de identificación: No.0107-1983-01215, quien comparece por si, en adelante denominado **EL TRABAJADOR**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo por tiempo determinado, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios profesionales en forma exclusiva y bajo la continua dependencia del Programa de la Red Solidaria, dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de Coordinador Nacional de Proyecto y Programas Sociales, poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida, teniendo como sede para la prestación de dichos servicios la oficina central del Programa de la Red Solidaria, asignado al Departamento de Atlántida.

SEGUNDA: FUNCIONES DEL PUESTO: El Trabajador se obliga a prestar sus servicios de manera eficiente y de acuerdo a la asignación de las funciones siguientes:

1. Supervisar el desempeño y cumplimiento de las metas asignadas y comportamiento en general del personal a su cargo.
2. Planificar y coordinar conjuntamente con el personal bajo su mando las actividades a desarrollar en los períodos designados.
3. Participar, coordinar y dar seguimiento al proceso de desconcentración y descentralización del Programa.
4. Coordinar la ejecución de los procesos de los proyectos y/o programas asignados.
5. Ser enlace con los niveles técnicos territoriales de las distintas instancias y secretarías involucradas en la ejecución de los proyectos y/o programas.



6. Bajo su dirección: coordinar y garantizar la organización de actividades que involucren a los proyectos y/o Programas asignados.
7. Dirigir y coordinar los operativos de convocatoria para nuevos levantamientos de Ficha Socioeconómica Única que se realicen, incluyendo a las personas que ya participan en los proyectos y/o programas.
8. Supervisar la calidad de los procesos de recolección y procesamiento de documentación desde la instancia territorial que realice el personal a su cargo, de las recomendaciones, quejas y/o denuncias presentadas de parte de los participantes para su remisión a la dependencia responsable de su resolución y dar seguimiento al cumplimiento de respuestas.
9. Supervisar e impulsar que los/as Gestores Sociales realicen la búsqueda física de los niños/as menores de cinco años que no aparezcan registrados en el SINOVA de la Secretaría de Salud y reportar resultados con la debida urgencia, al Supervisor Regional para el trámite de la información.
10. Apoyar los procesos de localización física de participantes de los proyectos y/o programas por medio de los gestores sociales cuando sea requerido.
11. Coordinar y garantizar la organización adecuada por parte de los Gestores, de las actividades de intervención de los proyectos y/o programas.
12. Recibir los procesos de inducción y capacitación que el Programa de la Red Solidaria considere pertinentes para el traslado de información a las personas beneficiarias.
13. Servir de apoyo territorial del Programa de la Red Solidaria ante las secretarías en línea y demás actores locales, para el seguimiento a las corresponsabilidades en Educación y Salud.
14. Verificar que el Gestor/a se asegure que la unidad de Salud y/o Centro Educativo cuente oportunamente con los formatos de Corresponsabilidades requeridos y que los mismos sean llenados y subidos al SACE/SINOVA conforme a los lineamientos del Programa.
15. Aplicar los criterios y procedimientos de validación de la calidad de la documentación e información que remita a las instancias superiores, tanto la producida por sí mismo, como la procedente del personal a su cargo que supervisa.
16. Elaborar y presentar informes quincenales y mensuales, como lo determine el patrono los cuales deberán ser aprobados por el mismo, de todas las actividades realizadas y otros que le sean requeridos, adjuntando listados de personas participantes, Ayudas Memoria, fotografías y otros medios de verificación; conteniendo sus propias actividades y la consolidación de las realizadas por el personal a su cargo.



17. Si se presentara el caso, presentar liquidación de viáticos debidamente documentada con recibos y facturas, presentando informe de las actividades realizadas y adjuntar copia del anticipo.
18. Revisar que la documentación levantada por el personal a su cargo referente a las actualizaciones de información de los beneficiarios, esté de conformidad con los requerimientos para realizar los cambios y correcciones encontrados al momento para mantener los datos de los hogares participantes vigente.
19. Supervisar el trabajo de los/as Gestores en la preparación logística, recolección de quejas y denuncias si se presentaren, realización del pago de las transferencias a participantes de los departamentos intervenidos bajo su jurisdicción, coordinación con autoridades locales y/o departamentales, apoyar al personal de la institución pagadora entre otras necesarias y reportar al/la Supervisor Regional y otras autoridades, incidencias negativas que se presentaran.
20. Entregar la documentación: actas de compromiso, Ayudas memoria de diversas reuniones, actualizaciones de información de los participantes, etc. recopilada en campo debidamente ordenada, revisada y firmada.
21. Apoyar y fortalecer a las organizaciones comunitarias.
22. Supervisar la entrega de paquetes sociales básicos a los hogares del Programa.
23. Gestionar y agilizar la entrega de los paquetes básicos sociales a los hogares del Programa.
24. Garantizar que el personal a cargo desarrolle su trabajo conforme los lineamientos del Programa y el calendario de actividades planificadas.
25. Revisar y aprobar los informes mensuales y otros presentados por el personal bajo su cargo.
26. Coordinar con las instancias de Contraloría Social.
27. Asistir a reuniones de coordinación y planificación convocadas por sus instancias superiores.
28. Otras actividades que le indiquen las autoridades superiores, para el cumplimiento de los objetivos del Programa.
29. Asistencia puntual a la inducción y capacitaciones a que sea convocado/a.

TERCERA: HORARIO DE TRABAJO. El trabajador gozará los días sábado y domingo como descanso semanal, y se obliga por este contrato a laborar de lunes a viernes en un horario



de 8:00 a.m. 04:00 p.m. No obstante, lo anterior y a requerimiento del Programa de la Red Solidaria, igualmente se compromete a trabajar horas extraordinarias, cuando se le solicite.

CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El Trabajador, prestará sus servicios a el Programa de la Red Solidaria, en el departamento de Atlántida, municipio de La Ceiba; es entendido y acordado expresamente que al **TRABAJADOR** le pueden ser asignadas otras funciones, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de trabajo a otro, conservando sus derechos. Cuando por razones de su trabajo tenga que viajar fuera de la misma, el Programa de la Red Solidaria otorgará al TRABAJADOR los viáticos y otros gastos de viaje a que tenga derecho según el Reglamento respectivo.

QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO, La duración del presente contrato será por Tiempo DEFINIDO y a partir del día dos (02) de mayo del año dos mil veintitrés, y finalizando el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés, queda establecido y convenido que los sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo.

SEXTA: SALARIO, El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de cuarenta mil lempiras exactos (**L40,000.00**) mensuales, para un monto total de contrato de trescientos dieciocho mil seiscientos sesenta y seis lempiras con sesenta y siete centavos (**L318,666.67**) el que se hará efectivo en la Oficina Central del Programa de la Red Solidaria, en la fecha que este señale y en la moneda de curso legal de la República. El presente contrato tendrá como estructura presupuestaria: Institución 415, Gerencia Administrativa: 001, unidad ejecutora: 002, categoría programática: programa: 12-00-000-001, fuente: 11, organismo 001 y el objeto de gasto: 12100.

SEPTIMA: DEDUCCIÓN DE IMPUESTO. En caso que aplique, del salario devengado, se le deducirá el Impuesto de Retención en la Fuente, efectuando de manera mensual la retención con base en la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

OCTAVA: UTILES MATERIALES Y EQUIPO EL TRABAJADOR. Se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. El Programa de la Red Solidaria, proporcionará al trabajador los útiles,



materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales.

NOVENA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES: El incumplimiento o de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará derecho al Programa de la Red Solidaria para aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo del Programa de la Red Solidaria.

DECIMA: DE LAS INASISTENCIAS. Las inasistencias injustificadas al trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes, dará al Programa de la Red Solidaria derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de su parte.

DECIMO PRIMERA: DERECHOS ADQUIRIDOS. El Trabajador tendrá Derecho al pago del Décimo Tercer Mes en concepto de Aguinaldo efectivo en el mes de diciembre de cada año, al pago del décimo cuarto mes en concepto de compensación social en el mes de junio de cada año y a vacaciones por cada año de trabajo cumplido; estos beneficios se otorgarán en proporción al tiempo laborado.

DECIMO SEGUNDA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO. El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes:

- 1).- El mutuo consentimiento de las partes;
- 2).- Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato;
- 3).- Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo;
- 4).- Perdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo;
- 5).- Por el manifiesto incumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato;
- 6).- Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo;
- 7).- Por caso Fortuito o Fuerza Mayor;



8).- Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y cuando la Institución ya cuente con el Reglamento de Trabajo debidamente aprobado se aplica también esta normativa.

DECIMO TERCERA: SOMETIMIENTO A LA LEY. El Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA y el Código del Trabajo, lo no estipulado en el presente contrato se regirá por las disposiciones legales pertinentes en el citado cuerpo legal y demás leyes de Previsión Social.

DECIMO CUARTA: ACEPTACION Y FIRMAS. Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO**, con original para el PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA y copia para el TRABAJADOR.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días de mayo del año dos mil veintitrés.


Edith M. Figueroa
EDITH MARISSOLA FIGUEROA
DIRECTORA EJECUTIVA CON RANGO DE
SECRETARIA DE ESTADO


Walter Gonzales
WALTER ESTEBAN GONZALES VARELA
EL TRABAJADOR